

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2818438/ DOC- 2657159/

**AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON SPA, LA COMERCIALIZACIÓN DE CALDERA MURALDE CONDENSACIÓN,QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS,DE POTENCIA SUPERIOR A 70 KW, QUE SE INDICAN./**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34063/**

**SANTIAGO, 04 FEBRERO 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso Nº21546, de fecha 26/10/2020, del Sr. Carlos Ferrer Prior, representante legal de la empresa IMPACON SPA., RUT: 76.479.542-3, con domicilio encalle El Rosal Nº 5158, comuna de Huechuraba, SANTIAGO, solicitó a esta Superintendencia la autorización de comercialización para los productos denominados "CALDERAS DE CONDENSACIÓN, QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, DE POTENCIA SUPERIOR A 70 KW", complementado por el email, de fecha 14/01/2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON SPA.
- 2.2 Individualización del producto CALDERA MURAL DE CONDENSACIÓN, QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, DE POTENCIA SUPERIOR A 70 KW, marca ARISTON, fabricada por ELCO B.V., cuyo modelo se indica a continuación:

**Tabla I**

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
CALDERA MURAL DE CONDENSACIÓN QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, DE POTENCIA SUPERIOR A 70 KW	ARISTON	GENUS PREMIUM EVO HP 115 KW	ELCO B.V. Hamstraat, 76kerkrade 6465 AG, theNetherlands	HOLANDA

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas, que se indican a continuación:

**Tabla II**

Producto	Marca	Modelo	Importador	Declaración de Ingreso
CALDERA MURAL DE CONDENSACIÓN QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, DE POTENCIA SUPERIOR A 70 kW	ARISTON	GENUS PREMIUM EVO HP 115 KW	IMPACON SPA	4150106458-9 DE FECHA 05/12/2029

- 2.4 Copia del Certificado de Tipo extranjero, indicados en la Tabla III, otorgado por el Organismo de Certificación KIWA NERDERLAN B.V, Acreditado por la DUTCH ACCREDITATION COUNCIL RvA., miembro del acuerdo multilateral IAF, que ampara el producto solicitado por la empresa IMPACON SPA.

**Tabla III**

Producto	Marca	Modelo	Certificado de Examen de Tipo N°	Otorgado por	Norma
CALDERA MURAL DE CONDENSACIÓN QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, DE POTENCIA SUPERIOR A 70 Kw	ARISTON	GENUS PREMIUM EVO HP 115 KW	18GR0413/00	KIWA NERDERLAND B.V.	EN 15502-2-1:2012

- 2.5 Copia del Certificado de Acreditación N° C 002, otorgado por DUTCH ACCREDITATION COUNCIL RvA., al Organismo de Certificación extranjero KIWA NERDERLAND B.V., de acuerdo al alcance de la norma del producto, indicado en la Tabla III, y de la norma ISO/IEC 17065:2012.
- 2.6 Copia de la norma extranjera, UNE EN 15502-2-1:2013, idéntica a la utilizada para la certificación del producto indicado en la TABLA I, precedente.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantención e instalación, en idioma español.
- 2.8 Copia del Certificado del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, N° FM 673324, otorgado por BSI.

**4°** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar el producto indicado en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

**5°** Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6°** Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON SPA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º, señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa IMPACON SPA., RUT: 76.479.542-3, representada legalmente por el SR. CARLOS FERRER PRIOR, con domicilio en calle EL ROSAL N° 5158, comuna de HUECHURABA, SANTIAGO, la comercialización del producto individualizado en el punto 2.2, de la TABLA I, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica o etiqueta en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	50 mm
Ancho	:	50 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil
- Tipo de Combustible.
- País de Origen.
- Fabricante

3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25/10/2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON SPA., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en calle EL ROSAL N° 5158, comuna de HUECHURABA, SANTIAGO, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**  
**Por orden del Superintendente**



**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**

Departamento de Normas y Estudios

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/JMG.

Distribución.

- Sr. CARLOS FERRER PRIOR.

Representante Legal de la empresa IMPACON SPA.

Calle EL ROSAL N° 5158, comuna de HUECHURABA, SANTIAGO.

Rut: 76.479.542-3

Email: [raviles@novaclima.cl](mailto:raviles@novaclima.cl)

- DTP (REXAUTIMPACON2021)

- Transparencia Activa

- Página Web SEC

- Oficina de Partes( )

- Archivo

- Caso N°1542871/